

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14562 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Asturias.*

La Orden JUS/2948/2002, de 31 de octubre, por la que se dispuso la creación del Instituto de Medicina Legal de Asturias y que fue publicada en el B.O.E. de 22 de noviembre de 2002, disponía en su Disposición Adicional Primera, que el Instituto de Medicina Legal de Asturias entraría en funcionamiento mediante Resolución del Secretario de Estado de Justicia y en la fecha que en la misma se estableciera.

Como paso previo a la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal, se hacía necesario dotarle del personal adecuado, a fin de que dicha puesta en funcionamiento pudiera ser efectiva, y por ello la Disposición Transitoria Segunda disponía que tras la entrada en vigor de la Orden Ministerial, el Ministerio de Justicia haría pública la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Asturias dotados presupuestariamente, que de conformidad con la relación de puestos de trabajo hubieran de proveerse por el sistema de libre designación o bien por el de concurso específico, y en los que podrían participar todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses destinados en Asturias, y los funcionarios que hubieran obtenido dichos puestos tomarían posesión de los mismos en el plazo reglamentario, a partir de la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal.

Habiéndose convocado y resuelto a esta fecha la provisión de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Asturias, tanto por el sistema de concurso como por el de libre designación, se hace necesario proceder a disponer sin demora la puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Asturias, por ello:

Esta Secretaría de Estado ha acordado disponer la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Asturias el día de la publicación en el B.O.E. de la presente Resolución.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

14563 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de La Rioja.*

La Orden JUS/2949/2002, de 31 de octubre, por la que se dispuso la creación del Instituto de Medicina Legal de La Rioja y que fue publicada en el B.O.E. de 22 de noviembre de 2002, disponía en su Disposición Adicional Primera, que el Instituto de Medicina Legal de La Rioja entraría en funcionamiento mediante Resolución del Secretario de Estado de Justicia y en la fecha que en la misma se estableciera.

Como paso previo a la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal, se hacía necesario dotarle del personal adecuado, a fin de que dicha puesta en funcionamiento pudiera ser efectiva, y por ello la Disposición Transitoria Segunda disponía que tras la entrada en vigor de la Orden Ministerial, el Ministerio de Justicia haría pública la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de La Rioja dotados presupuestariamente, que de conformidad con la relación de puestos de trabajo hubieran de proveerse por el sistema de libre designación o bien por el de concurso específico, y en los que podrían participar todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses destinados en La Rioja, y los funcionarios que hubieran obtenido dichos puestos tomarían posesión de los mismos en el plazo reglamentario, a partir de la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal.

Habiéndose convocado y resuelto a esta fecha la provisión de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de La Rioja, tanto por el sistema de concurso como por el de libre designación, se hace necesario proceder a disponer sin demora la puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de La Rioja, por ello:

Esta Secretaría de Estado ha acordado disponer la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de La Rioja el día de la publicación en el B.O.E. de la presente Resolución.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14564 *ORDEN APA/2039/2003, de 10 de julio, por la que se dispone sean incluidas diversas variedades de distintas especies en la Lista de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 30 de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en el Reglamento General antes citado, así como en los Reglamentos de Inscripción correspondientes, resuelvo:

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente Orden. La información relativa a las variedades que se incluyen, se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Madrid, 10 de julio de 2003.

ARIAS CAÑETE

ANEXO

*Especie: Rábano**Especie: Ajo*

Inscripción definitiva:

19990280 Blanco Oregón.

Especie: Cebada

Inscripción definitiva:

20000231 Calgary.

Especie: Cebolla

Inscripción definitiva:

19990035 Columbia.
 19990043 España.
 19970255 Gualda.
 20010097 Hermoso.
 19990037 Muralla.
 19990034 Nevada.
 19990138 Tánger.
 20000007 Tinasa.
 19990041 Whitney.

Inscripción provisional:

20000348 Agro 1.

Especie: Girasol

Inscripción definitiva:

20000368 Arango.
 20000369 Llabia.

Especie: Lechuga

Inscripción definitiva:

20000286 Focea.
 19960248 Reina Verde.

Especie: Maíz

Inscripción definitiva:

20000382 Borja.
 19990453 DKC6528.
 20010049 Foxtro.
 20000401 Helen.
 20000400 Pisuerga.

Especie: Patata

Inscripción definitiva:

20000385 Gorbea.
 20010031 Magic Red.

Especie: Pimiento

Inscripción provisional:

19990421 Berezi.

Especie: Poa de los Prados

Inscripción provisional:

20000156 Greenknight.
 20000155 Greensport.

Inscripción definitiva:

19990276 Sutong.
 19980020 Sweet Acre.

Especie: Remolacha azucarera

Inscripción definitiva:

20000045 África.
 20000046 Georgina.
 20000043 Idoya.
 20000290 Nerja.
 19990019 Odina.
 20000206 Quattro.
 20000289 Tarifa.

Especie: Sorgo

Inscripción definitiva:

20010050 Digestivo.
 20010051 SF2003.

Especie: Tomate

Inscripción definitiva:

19980271 Anastasia.
 20000175 Bebop.
 20000119 Boludo.
 19990422 Clarión.
 19990352 Cornelia.
 19980259 Christian.
 19990022 Duquesa.
 20000120 Eldiez.
 19980260 Euromaker.
 19980261 Faraón.
 20000003 Gardel.
 19990256 Hilario.
 19990004 Ikran.
 19970207 Johana.
 20000002 Jury.
 19960240 Katar.
 20000316 Noelia.
 20000131 Odisea.
 20000139 Patrona.
 19990171 Pitenza.
 19970050 Portela.
 20000138 Realeza.
 20000129 Roberto.
 19970049 Thomas.
 19990050 Tiway.
 20000178 Tovi Green.
 20000179 Tovi King.
 19980121 Turín.
 19980059 Valmoral.
 19990367 Vicar.
 20000012 Vorian.
 19970177 Yafit.

Inscripción provisional:

20010159 Yulima.

Especie: Trigo duro

Inscripción definitiva:

19990271 Estribo.
 20000217 Pelayo.